



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS,  
EGRESOS Y VERIFICACIÓN DE PROYECTOS A LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, DEPARTAMENTO DE  
CHALATENANGO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO  
DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018.**

**SAN SALVADOR, 25 DE JULIO DE 2022**



## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
2.1 GENERAL	1
2.2 ESPECÍFICOS	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	2 - 4
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL	4
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	4
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	4
9. PÁRRAFO ACLARATORIO	5





**Señores**  
**Miembros del Concejo Municipal de San Rafael**  
**Departamento de Chalatenango**  
**Período 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018**  
**Presente.**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

Hemos realizado Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Art. 207 inciso cuatro y cinco de la Constitución de la República y Arts. 5, numerales 4, 5, 7 y 16; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 GENERAL**

Emitir un Informe que contenga el resultado de los procedimientos de auditoria desarrollados y nuestra conclusión sobre la administración de las actividades realizadas por la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Chalatenango, durante el periodo del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, para la administración de los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos, con el fin de determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa aplicable.

### **2.2 ESPECÍFICOS**

- 2.2.1 Comprobar que los ingresos percibidos por la Municipalidad de San Rafael, durante el período de examen, hayan sido contabilizados oportunamente, separados de conformidad a su fuente de ingresos y que los impuestos y remesados íntegramente a las respectivas cuentas bancarias de la Municipalidad.
- 2.2.2 Comprobar que los egresos efectuados por la Municipalidad de San Rafael, durante el período de examen cumplieron con la finalidad de permitir el funcionamiento de la Municipalidad y que cuenten con procesos de registro, control, ejecución y liquidación de los mismos; asimismo, verificar que su documentación cumpla con los requisitos legales.
- 2.2.3 Examinar el cumplimiento de los procesos realizados para ejecutar obras municipales desde su fuente de financiamiento, como también la existencia, funcionalidad, costos de los mismos; además comprobar que los Proyectos Sociales y Administrativos o Continuos, cuenten con su documentación de soporte que demuestre y evidencie la erogación efectuada.



### **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

Nuestro examen estuvo enfocado en las actividades que realizó la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Chalatenango, para la administración de los ingresos, egresos y ejecución de proyectos del período comprendido del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018; para tal efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con base a procedimientos contenidos en los programas de ejecución; así como, la verificación física y evaluación técnica de los proyectos.

Dicho Examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS**

Los procedimientos desarrollados para el logro de los objetivos del Examen, se resumen a continuación:

- 4.1 Comprobamos el cobro adecuado de las Tasas e Impuestos Municipales.
- 4.2 Verificamos que las remesas a las cuentas bancarias fuesen realizadas íntegramente y en su cuenta específicamente.
- 4.3 Comprobamos que se emitieron recibos por los ingresos recibidos.
- 4.4 Comprobamos que toda erogación de fondos tenga criterio técnico y legal.
- 4.5 Verificamos el uso correcto de los fondos percibidos en concepto de tasas municipales.
- 4.6 Comprobamos que los descuentos efectuados en planillas por servicios profesionales en concepto de seguridad, previsión social y renta, hayan sido remitidos oportunamente a las entidades correspondientes.
- 4.7 Verificamos físicamente las obras realizadas comprobando su existencia, y ejecución de acuerdo a su presupuesto y funcionalidad de los mismos.
- 4.8 Verificamos la propiedad municipal de los inmuebles en los cuales se realizaron las obras.
- 4.9 Verificamos la finalidad de los programas sociales y que se evidencie el destino final de los mismos.

### **5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL**

Como resultado del desarrollo de nuestros procedimientos a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos, se determinó el siguiente hallazgo de auditoría:



## 5.1 FONDOS DE FIESTAS PATRONALES UTILIZADOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprobamos mediante los Estados de Ejecución Presupuestaria del periodo de examen, que la Municipalidad de San Rafael, percibió ingresos por un monto de \$9,549.98, en concepto de 5% para fiestas patronales, los cuales fueron utilizados para gastos de funcionamiento de la Municipalidad, no dándoles el uso destinado y pagando el monto total de las fiestas patronales del FODES 75%.

Art. 9 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales de San Rafael, Departamento de Chalatenango, establece: "Sobre todo, ingreso con destino al Fondo Municipal, proveniente de Tasas o Derechos por Servicios Públicos Municipales y de naturaleza administrativa o jurídica a que se refiere esta tarifa, se cobrará el cinco por ciento, cantidad que pagará el contribuyente o responsable para la celebración de ferias o fiestas patronales, cívicas o nacionales, exceptuándose de este gravamen lo que se cobra por medio de tiquetes autorizados por la Municipalidad".

El Código Municipal establece:

Art. 31.- "Son obligaciones del Concejo: 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; ...";

Art. 51. "Además de sus atribuciones y deberes como miembro del Concejo, corresponde al Síndico, d) Examinar y fiscalizar las cuentas municipales, proponiendo al Concejo las medidas que tiendan a evitar inversiones ilegales, indebidas o abusos en el manejo de los recursos del municipio".

Art. 86.- El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos.

El Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios establece: ... Los Municipios que inviertan parte del recurso proveniente de este fondo para celebrar sus fiestas patronales, deberán mantener un uso racional de acuerdo a la realidad local

La deficiencia se debe a que el Tesorero no separó los ingresos según fuente de financiamiento y no depositó a la cuenta Fiestas Patronales el monto recolectado para dicho fin; asimismo, los miembros del Concejo Municipal por aprobar del FODES 75% el monto total de lo erogado en las fiestas patronales, sin descontar lo recolectado del 5%.

Como consecuencia, se erogó en su totalidad del FODES 75%, los pagos de fiestas patronales, no obstante, contar con fondos propios recolectados para dicho fin.



## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 1 de junio de 2022, el Alcalde, Síndico, Primer Regidor Propietario y Segunda Regidora Propietaria, el Tesorero, expresaron: "Que efectivamente no se utilizó el 100% de los fondos percibidos en concepto de Fiestas Patronales en 2017 y de enero a abril del 2018, para los fines que establece el art. 9 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Públicos Municipales de San Rafael, Departamento de Chalatenango, sino sólo un porcentaje fue utilizado en celebraciones de fiestas patronales y cívicas, de lo cual ya se presentó evidencia documental, incluyendo una factura de CAESS por el uso de energía eléctrica de la línea primaria durante la fiesta patronal."

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con relación a los comentarios proporcionados por el Concejo Municipal y el Tesorero; no desvirtúan la condición señalada debido que, el pago por energía eléctrica no corresponde a fiestas patronales, ya que, se cuenta con un presupuesto para dicho desembolso; asimismo, manifiestan que, los ingresos no los utilizaron para el fin específico que era en las fiestas patronales. Por lo tanto, la observación no se da por desvanecida.

## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

De conformidad al resultado de los procedimientos de auditoría realizados en el Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018, se concluye que, la Municipalidad, administró los recursos de una manera adecuada, excepto por la condición señalada en el Apartado 5, Resultados del Examen, del presente informe.

## 7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

Para el período de examen la Municipalidad de San Rafael, no contó con la Unidad de Auditoría Interna, asimismo, no contrató Firmas Privadas de Auditoría para realizar Auditorías Externas.

## 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Artículo 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se revisó El Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y Verificación de Proyectos de la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Chalatenango,



correspondientes a los períodos del 1 de enero de 2014 al 30 de abril de 2015 y del 1 de mayo de 2015 al 31 de diciembre de 2016, no contiene recomendaciones a las cuales darle seguimiento.

## 9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere a los Ingresos, Egresos y Verificación de Proyectos a la Municipalidad de San Rafael, Departamento de Chalatenango, por el período del 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2018; y ha sido elaborado para ser comunicado a los miembros del Concejo Municipal, Tesorero Municipal y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 25 de julio de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Subdirección de Ingresos Públicos  
Dirección de Auditoría Uno

